



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 24 de Abril de 2019
BOLETIN No. 50 /19

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL Y LIMITACIÓN DE DOMINIO DE BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA (ESTADO DE VERACRUZ).

Expropiación.- acto administrativo resultante del procedimiento de derecho público por el cual el Estado adquiere bienes de los particulares para satisfacer una necesidad de utilidad pública, que da lugar al pago de la indemnización correspondiente.

Limitación de dominio.- acto administrativo que consiste en la privación permanente o temporal del derecho de un particular a disponer de un bien de su propiedad, decretado por el Estado por causa de utilidad pública, que da lugar al pago de la indemnización correspondiente.

Ocupación temporal.- acto administrativo por el cual el Estado, en forma transitoria, entra en posesión material, total o parcial, del bien de un particular, para satisfacer un requerimiento de utilidad pública y que da lugar al pago de la indemnización correspondiente.